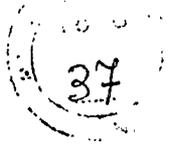




Ministerio de Educación y Justicia

RESOLUCIÓN N° 1933



BUENOS AIRES, 13 AGO 1986

VISTO el expediente N° 49.426/85 del registro del Ministerio de Educación y Justicia por el que la Universidad Nacional del Litoral eleva la propuesta de fijación del título de Terapista Ocupacional, correspondiente a la carrera de Terapia Ocupacional, creada por Resolución N° 154/85 del Consejo Superior Provisorio de esa Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el título de Terapista Ocupacional corresponde a una carrera de grado, de carácter técnico-instrumental, destinada a formar personal especializado en el área de la Salud para colaborar en los aspectos relativos a la recuperación y/o adaptación y/o readaptación de las personas.

Que el plan de estudios previsto contempla la formación adecuada en relación con las funciones que deben cumplir estos profesionales.

Que la denominación propuesta para el título es la que corresponde en función de las características de la carrera creada.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 6º, inciso g) de la Ley 23.068, es atribución de este Ministerio la fijación de los

///



38

Ministerio de Educación y Justicia

///

títulos y grados.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Fijar como título correspondiente a la carrera de Terapia Ocupacional, creada en el ámbito de la Universidad Nacional del Litoral, el de Terapeuta Ocupacional.

ARTICULO 2º- Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. JULIO RAUL RAJNERI  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA